



RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 3/2020

ROA_2023_089

Zona: 1 y 2

Grupo: B_NITROGENO

Fecha: 25/04/2023

Consulta:

Buenas tardes,

Tengo una duda a la hora de proceder al cierre del balance de nitrógeno en los casos en los que la producción final es inferior a la estimada a la hora de realizar el balance de nitrógeno inicial.

Esta situación puede ocurrir por varios motivos:

- Problemas de comercialización por bajos precios y aunque la producción ha sido correcta no se ha cosechado y se queda en el campo.
- Problemas climatológicos como un granizo a final de cultivo, es un caso similar al anterior el cultivo casi ha llegado a finalizar pero no se puede cosechar
- Problemas climatológicos que dificultan el cuaje (pimiento, melón, sandía) y la producción final es inferior a la estimada inicialmente.

Al realizarse un abonado según las estimaciones iniciales del balance de nitrógeno puede ocurrir que al cerrar el balance y poner la producción final cosechada nos hayamos pasado en nitrógeno.

¿cómo justificar que se ha realizado un abonado según el balance de nitrógeno inicial pero que por causas ajenas la producción final cosechada ha sido menor a la estimada inicialmente?

¿Se recomienda otra manera de proceder?

Muchas gracias.

Referencias legislativas:

Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor

Artículo 40. Limitaciones en el uso de fertilizantes minerales.

5. Será obligatorio realizar el cálculo del balance de nitrógeno, de conformidad con el programa de actuación aplicable, y con el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Región de Murcia mientras resulte de aplicación obligatoria.

Orden de 16 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y medio ambiente, por la que se modifican las Órdenes de 19 de noviembre de 2008, 3 de marzo de 2009 y 27 de junio de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se establecen los programas de actuación sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Región de Murcia.

8. DETERMINACIÓN DE LA DOSIS DE ABONADO NITROGENADO. BALANCE DE NITRÓGENO



Para determinar las cantidades de N ajustadas a las necesidades de los diferentes cultivos, se requiere la **realización al inicio del ciclo de cultivo** del cálculo del balance de nitrógeno.

Respuesta a la consulta

Según se establece en el apartado 8 del Programa de Actuación, el cálculo del balance de nitrógeno se realiza **al inicio del ciclo del cultivo**.

No es posible predecir, ni suponer, qué ocurrirá durante el desarrollo del cultivo posterior.

El balance estimado inicial es el que te va a permitir calcular la fertilización ajustándote al mismo. El balance cerrado se realiza a título informativo.